NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. NOTARIA 36 QUITO - ECUADOR NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

2016	17	01	36	09132

TAPIA :

DECLARACIÓN JURADA

Que otorga: DEXICORP S.A.

Cuantía:

INDETERMINADA

Dí 2 copias

&&&&&&&&&& HWAR &&&&&&&&&&

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy **jueves nueve (09) de Junio del año dos mil dieciséis, ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito,** comparece el señor CARLOS CRISTÓBAL MONTUFAR GANGOTENA, a nombre y representación de la compañía Fornax Group Corp., en calidad de Apoderado General, la cual a su vez es la Presidente y Representante Legal subrogante del Gerente General de la compañía DEXICORP S.A., tal como se desprende del poder general y del nombramiento que se acompañan como habilitantes, autorizándome a la obtención de su información en el Registro Personal Único, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo setenta y cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y Resolución cero setenta y ocho

guión dos mil dieciséis dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura el dos de mayo del dos mil dieciséis; y, que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse, que la ejerce en la calidad antes indicada; y, advertido que fue por mí la Notaria del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como examinado en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública él texto de la minuta que a continuación se transcribe: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la siguiente declaración juramentada, al tenor de las cláusulas señaladas a continuación: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de esta declaración juramentada, el señor Carlos Cristóbal Montufar Gangotena, a nombre y en representación de la compañía FORNAX GROUP CORP, en su calidad de Apoderado General y Representante Legal, la cual a su vez es la Presidente y Representante Legal subrogante del Gerente General de la compañía DEXICORP S.A., tal como se desprende de la copia del poder general y

nombramiento que se acompaña como documento habilitante; El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El compareciente, en la calidad que comparece, declara bajo juramento lo siguiente: Uno (1).- Que, la compañía INDIAN INVESTIGACIONES Y CONSULTORIA S.A. es accionista de la compañía DEXICORP S.A., con número de expediente en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros nueve cuatro cinco nueve siete (94597). Dos (2).- Que, el accionista extranjero INDIAN INVESTIGACIONES Y CONSULTORÍA S.A., de nacionalidad Costarricense , es una compañía que se encuentra vigente hasta la presente fecha , con plena existencia legal y debidamente inscrita en el Registro Nacional de Costa Rica, bajo el número tres guion uno cero uno guion seis tres ocho ocho ocho siete(3-101-638887). Tres (3).- Que los hechos declarados corresponden a la verdad. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público." HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada textualmente que es ratificada por el compareciente, la misma que se encuentra firmada por el Abogado César A. Alarcón Costa, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil quince guion

doscientos cuarenta y nueve del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue al compareciente, éste se afirma y ratifica en todo su contenido, firmando para constancia, junto conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

CARLOS CRISTÓBAL MONTUFAR GANGOTENA
C.C. 1707088645

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
RAZON: FACTURA No.0036984

LA NO

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170708864-5

APELLIDOS Y NOMBRES
MONTUFAR GANGOTENA CARLOS CRISTOBAL

LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América South Bend

FECHA DE NACIMIENTO 1973-11-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA PAULA ENDARA HERNANDEZ

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTUFAR BARBA CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GANGOTENA CHIRIBOGA MARIA GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-01-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-19

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

026

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026 - 0145 — NÚMERO DE CERTIFICADO
1707088645 — CÉDULA

MONTUFAR GANGOTENA CARLOS CRISTOBAL

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CUMBAYA — PARROQUIA
0 — ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 09 JUN. 2016

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1707088645

Nombres del ciudadano: MONTUFAR GANGOTENA CARLOS CRISTOBAL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 21 DE NOVIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ENDARA HERNANDEZ MARIA PAULA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2014

Nombres del padre: MONTUFAR BARBA CARLOS

Nombres de la madre: GANGOTENA CHIRIBOGA MARIA GLORIA

Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.09 [illegible]:37 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1074199

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

DEXICORP S.A.

Quito, 15 de septiembre de 2011

Señores
FORNAX GROUP CORP
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía DEXICORP S.A., en reunión mantenida el día de hoy 15 de septiembre de 2011, tuvo el acierto de designar a FORNAX GROUP CORP como **PRESIDENTE** de la compañía, en reemplazo del señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez, gestión que la desempeñará por el periodo estatutario de cinco (5) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en caso de falta o ausencia total o definitiva del Gerente General, hasta que se nombre su reemplazo.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, el 24 de junio de 2002, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 25 de marzo del 2003.

Le deseo éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente

Carolina Lucia Negrete Dávila
Secretaria Ad-Hoc

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. NOTARIA 36 QUITO - ECUADOR NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: ~ | ~ Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 09 JUN. 2016

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

Hoy día 15 de septiembre de 2011, en la ciudad de Quito, acepto a nombre de mi representada el cargo de Presidente de DEXICORP S.A.

Carlos Cristóbal Montufar Gangotena
C.C. 1707088645
Apoderado General
FORNAX GROUP CORP.

Con esta fecha se inscribió el documento bajo el No. 13480 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142

Quito, a 22 SEP 2011

REGISTRO MERCANTIL

0038050

ACTUACION No. 4501

QUITO A, 16 SET. 2008

Ab. María Cristina Acuña Vásquez. Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS, RELATIVOS
AL PODER GENERAL

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA FORNAX GROUP CORP

A FAVOR DE:

SR. CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3, 4, 5, 6, 8,

NF.

PAZHOROWITZ
ABOGADOS
CASILLERO JUDICIAL 2297
Telf : 222-2057

Ab. María Augusta Peña Vásquez. Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
0038121

SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:

En el registro a su cargo, sírvase Protocolizar los siguientes documentos, relativos al poder general otorgado por la compañía FORNAX GROUP CORP. a favor de CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA.

Atentamente,

Ab. Rocío Córdova V.
Mat. 11703 C.A.P.

0038782

Ab. María Augusta Bella Vásquez. Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

ESCRITURA DE PODER GENERAL

QUE OTORGA

LA COMPAÑÌA FORNAX GROUP

CORP.

A FAVOR DE

CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR

GANGOTENA

CUANTIA:

Indeterminada

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

Ab. María Augusta Peña Vásquez, MSc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

Ab. María Augusta Peña Vásquez
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por su Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario". **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y co

tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por Ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

jura
vers
facu
cualc
(CUA
prese
aplic
cualq
estab
sucur
(CINC
poder
notific
genera
solo ju
Manda
genera
diligen
agrega
validez
David
profesic
7780)
AQUÍ E
elevada
leída qu

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

0038084

Ab. María Augusta Baca Vásquez, Msc. NOTARIA 36 QUITO - ECUADOR NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; (CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; (CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante. Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.-** El Mandatario declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (Nº 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) FORNAX GROUP CORP.
David Alexis Benalcázar Rosero
c.c. 1707591382.

f) Carlos Cristobal Montúfar Gangotena
c.c.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

-4- -5-

155
8001
8462

REPUBLICA de PANAMA
• TIMBRE NACIONAL •
B002.00 0039035
25 06 08
No 0945

REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No 80253

PAG.
// LUCH

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD DE [illegible]

---- QUE LA SOCIEDAD : ----

FORNAX GROUP, CORP.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA [illegible] DOC. [illegible] DESDE EL
DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO .
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS DIRECTORES SON:
 1) CETIS OVERSEAS INC.
 2) F.B.C. GROUP CORP.
 3) PUNA MINERALS LTD. S.A.

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE	: CETIS OVERSEAS INC.
TESORERO	: F.B.C. GROUP CORP.
SECRETARIO	: PUNA MINERALS LTD. S.A.

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
 EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE. EL TESORERO Y EL SECRETARIO TIENEN LAS MISMAS FACULTADES QUE EL PRESIDENTE A MAS DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE ESTE PACTO SOCIAL LES IMPONE.

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: HUERTA MF & CO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL [illegible] DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO A LAS [illegible] P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
 POR UN VALOR DE B/. 30.00
 COMPROBANTE NO. [illegible]
 NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - [illegible]
 FECHA: [illegible] Junio DE 2008
// LUCH //

LUIS [illegible]
CERTIFICADOR

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
DEPTO. DE CERTIFICADOS

Es compulsa de la copia que en 1 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 28 JUL 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO [illegible] DEL CANTON QUITO

APOSTILLE
Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 País: PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por [signature]
3 quien actúa en calidad [illegible]
4 y tiene el sello/timbre de [illegible]
CERTIFICADO
5 EN Panamá 6 el día 25 JUN 2008
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 62811
9 Sello/timbre 10 Firma [signature]

[illegible]

NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
Ab. María [illegible] Vásquez, Msc.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

JUNTA DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD FORNAX GROUP CORP.

Una reunión de la Junta Directiva de **FORNAX GROUP CORP.** se celebró en la Avenida Whymper 1105 y Diego de Almagro, Edificio Tempo, el día 01 de julio de 2008 a las 9H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de **FORNAX GROUP CORP.**

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

DIRECTOR y PRESIDENTE: Cetis Overseas INC
DIRECTOR y TESORERO: P.B.C. Group Corp.
DIRECTOR y SECRETARIO: Puma Minerals Ltd. S.A.

PRESIDENTE DE LA REUNION: Cetis Overseas INC, Presidente de la sociedad

SECRETARIO DE LA REUNION: Puma Minerals Ltd. S.A., Secretaria de la sociedad

SE RESOLVIÓ:

1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP. pero acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.

2. Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US $2,000.00) como capital para la operación.

Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP, confiriéndosele todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. se dedicará única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará, a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las constantes en la Ley de Mercado de Valores.

CIERRE:

Cetis Overs
Director y
Presidente

5. Autorizar como de hecho se autoriza al Director y Tesorero de FORNAX GROUP CORP, la compañía P.B.C. Group Corp., para que suscriba a nombre de la sociedad el Poder General a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, autorizado en el numeral inmediato anterior.

CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.

Ab. María Augusta Brito Vásquez, Msc. NOTARIA 36 QUITO - ECUADOR NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

Celis Overseas INC
Director y Presidente
Presidente de la Junta

Puma Minerals Ltd. S.A.
Director y Tesorero
Secretario de la Junta

P.B.C. Group Corp.
Director y Tesorero

Es compulsa de la copia que en 3 foja(s) me fué presentada.- Quito a, 28 JUL. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

Dr. Rodrigo Salgado Valdez NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA No. 02- 2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR - PANAMÁ, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑÍA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "FORNAX GROUP CORP..",----------

Nombres Anteriores: " NINGUNO",----------

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura Pública No.7578 del 11 junio de 2008.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7578 del 11 de junio de 2008:

PRESIDENTE:.- CETIS OVERSEAS INC.-

TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.-

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A..-

La Representación legal la ejercerá:

Según la escritura Pública No 7578 del 11 de junio del 2008, el representante legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que este pacto social les impone

Núm

Fech

ACTI
DEL
SOCI

--a).-L
natura

--b).-L
jurídic
compa

--c).-la
todo ti
fábrica
industri

-d).-La
inversió
de cons
descrip

-e).-La
préstam

f).-la par
sociedac

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

Ab. María Augusta Baca Vásquez. Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

----------PAGINA NÚMERO DOS.----------

Número de FICHA: 620536.- DOC: 1364386.----------

Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008.----------

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA Nó 7578 DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO SOCIAL EL SIGUIENTE:

--a).-La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas; ----------

--b).-La Prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;----------

--c).-la compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;----------

-d).-La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;----------

-e).-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas, etc ;----------

f).-la participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras.----------

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

----------PAGINA NÚMERO TRES.----------

g).-La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;----------

--h).-Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;----------

NOTARÍA 36 QUITO - ECUADOR

DOCUM

-Copia d
cual se
CORP"..

-Original
y firmado
desde el

DOMICILI

Tiene su c

AGENTE I

El Agente
junio de 2
Segundo F
República

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

Ab. María Augusta Baca Vásquez. Msc.
NOTARIA 86
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

----------PAGINA NÚMERO CUATRO.----------

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

-Copia de la Escritura Pública No 7578 fechada el 11 de junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada " **FORNAX GROUP CORP**"..----------

-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.803754, Expedido y firmado el 23 de junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de junio de 2008 ----------

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.----------

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No.7578 del 11 de junio de 2008 es **BUFETE MF & CO**, con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W. T. C; Panamá, República de Panamá;----------

CONSULADO DEL ECUADOR
REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

----------PAGINA NÚMERO CINCO.----------

CERTIFICACIÓN:

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad **"FORNAX GROUP, CORP"**, se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el **EXTERIOR.**----------

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.----------

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2.008----------

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1
DERECHOS CONSULARES: US$ 700,00 (SETECIENTOS DOLARES)

Carlos A. Garzón L.
MINISTRO-CONSUL GENERAL

Dr. Ab. María Augusta Peña Vásquez. Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

CONSULADO DEL ECUADOR
REPÚBLICA DE PANAMÁ

-8-

9-

0038089

Ab. María Augusta Rena Vásquez. Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

APPOINTMENT OF THE FIRST DIRECTOR(S)

OF

P.B.C. Group Corp.

("the Company")

(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

The undersigned, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, such persons having consented to act as first directors:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

Rocío Córdova Valdiviezo

Dated this 4th day of March, 2008

Sherma Baptiste-Harrigan – Assistant Secretary
MOSSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED
Incorporator

TRADUCCIÓN

NOMBRAMIENTO DE LOS PRIMEROS DIRECTORES

DE

P.B.C. Group Corp.

("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios, 2000 de Anguila Británica)

El suscrito, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited siendo el incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en esa capacidad:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

Rocío Córdova Valdiviezo

Fechado a los 4 días de marzo de 2008.

(fdo. Ilegible)
Sherma Baptiste-Harrigan – Assistant Secretary
Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited
Incorporador

CLETA MARÍA A. HERNÁNDEZ H.
TRADUCTORA PÚBLICA AUTORIZADA
C. Hernández
Resolución No. 21 del 17-1-70
Panamá, República de Panamá

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ, 4 DE MARZO DE 2008.

NOTARÍA TRIGÉSIMA
NOTARÍA 3
QUITO - ECUADOR

-9- -10-

0038000

Ab. María Augusta Bada Vásquez, Msc.
NOTARÍA 86
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: Anguilla (British Overseas Territory)
   Pays: Anguilla (Terretoire Britannique)

   This public document/Le presente acte public

2. has been signed by
   a été signé par.....Juan A. Richardson.....

3. acting in the capacity of
   agissant en qualité de.....Notary Public.....

4. bears the seal/stamp of
   est revetu de sceau/timbre de.....Notary Public.....

Certified/Attesté

5. at Anguilla / à Anguilla.....

6. the / le.....10th March, 2008.....

7. the Debt Officer, Ministry of Finance
   le Gestionnaire de la Dette dans le Ministére des Finances

8. Number / Suns No A.....275.....

9. Stamp / Timbre

10. Signature:

.....
Debt Officer
Brenda Hughes

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA Vigésima Octava

APOSTILLA

Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961

1. País: Anguila (Territorio Británico de Ultramar)
   Este documento público:
2. ha sido signado para Juan A. Richardson
3. actuando en la capacidad de Notario Público
4. sienta el sello / estampa de Notario Público

Certifica

5. En Anguila
6. el 10 de Marzo de 2008
7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas
8. Número 275
9. Sello / Timbre (Hay un sello)

10 Firma
Brenda Hughes

DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA
NCES AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR
VO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA
DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI
LA.

Karina Tello

1 Tello Toral

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la (s) firma de KARINA PATRICIA TELLO TORAL ..... es (son) auténtica (s).- Quito, a 28 JUL. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Ab. María Augusta Peña Vásconez
NOTARIA TRIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

[redacted]

[redacted]

[redacted]

0035091

Ab. María Augusta Peña Vásquez Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

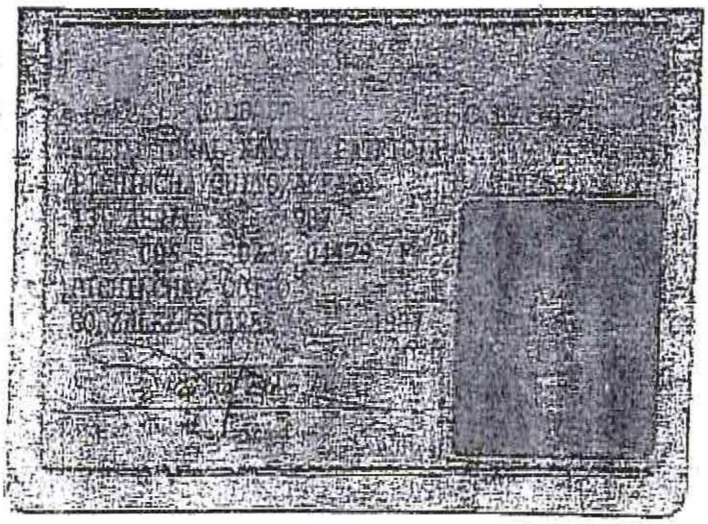
005 02 01429 F

ECUATORIANA
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
27/06/2017
REN 1460050

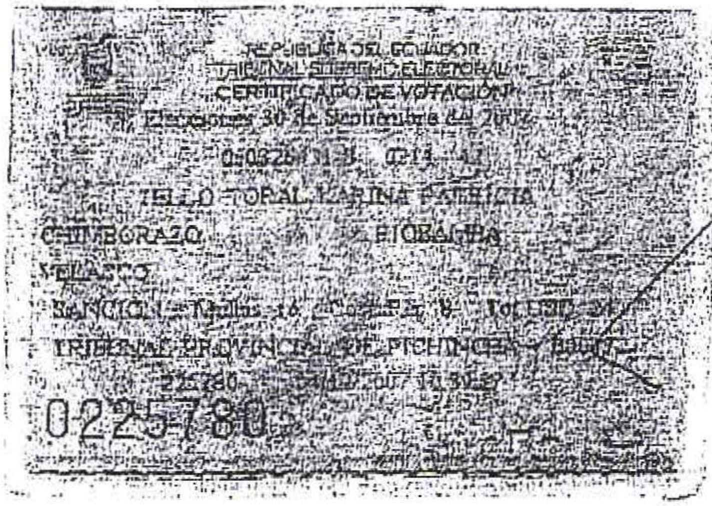
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 30 de Septiembre del 2007
TELLO TORAL KARINA PATRICIA
CHIMBORAZO RIOBAMBA
VELASCO
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
0225780

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

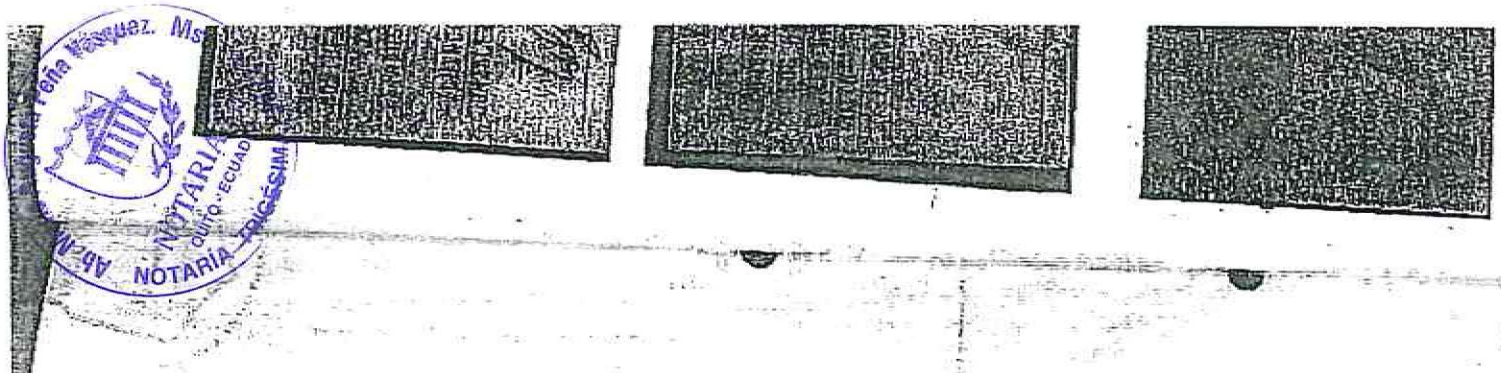
NOTARÍA
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA

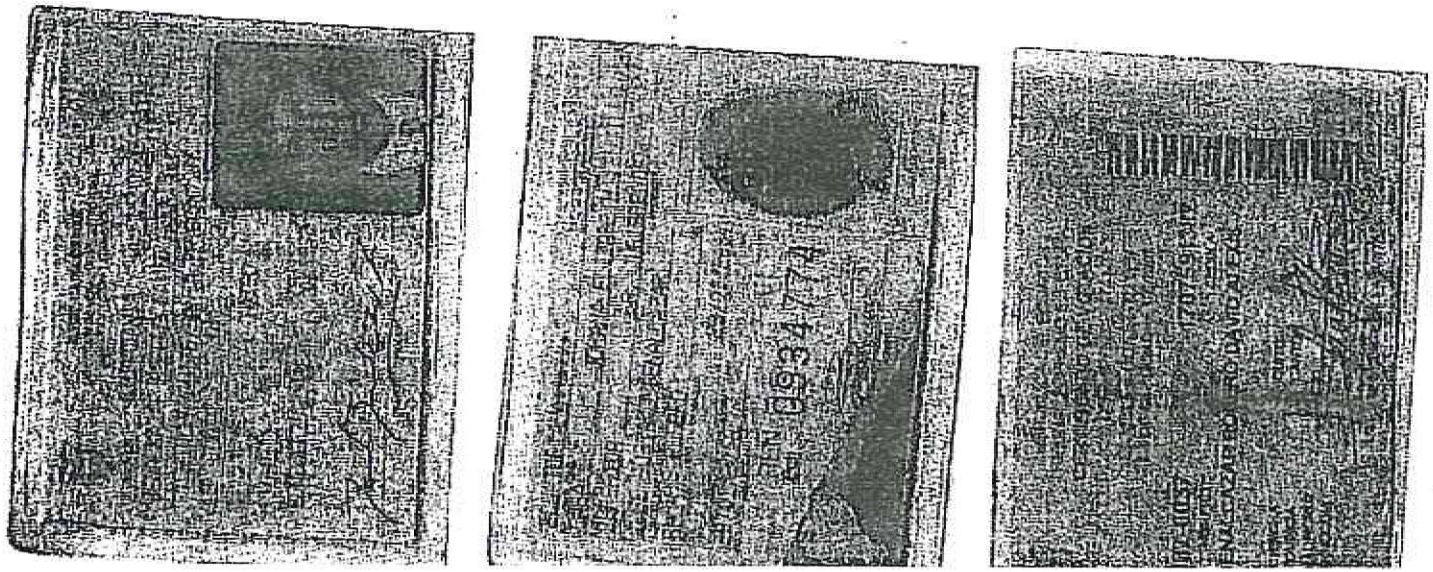

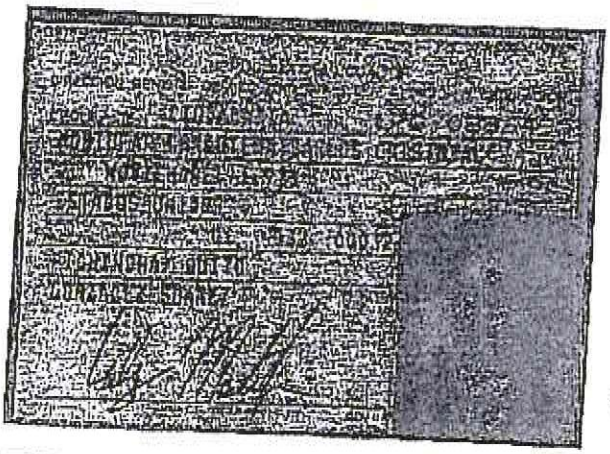

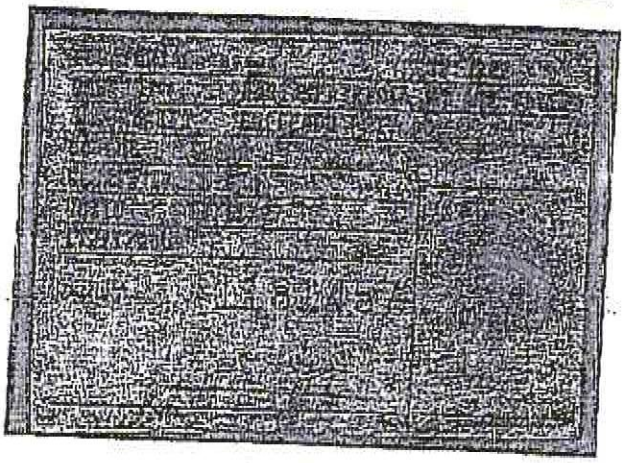

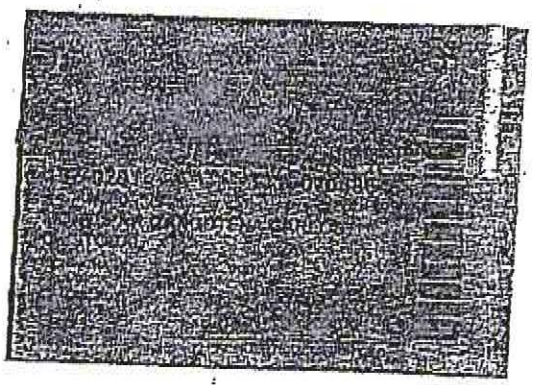

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en Quito, a 29 JUL. 2008

EL NOTARIO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA

Ab. María Augusta Baca Vásquez, Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

-3-

0033193

Ab. María Augusta Peña Vásquez Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

ZON: Mediante Resolución No.08.Q.IJ 3246 dictada por la Superintendencia de Compañías el 15 de Agosto del año 2008, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior, y se autorizó el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **FORNAX GROUP CORP**, protocolizado en esta Notaria el 29 de julio del 2008,y fue calificado de suficiente el poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en la Notaria de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y de la escritura antes mencionada .- Quito a 15 de Agosto del año 2008.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

GISTRO MERCANTIL
EL CANTON QUITO

0038094

Ab. María Augusta Lema Vasquez, Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 08.Q.IJ. TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 15 de agosto de 2.008, bajo el número 2860 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario VIGÉSIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ, que contienen los documentos refrentes a la AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL en el ECUADOR de la Compañía Extranjera "FORNAX *GROUP CORP.*" y del PODER conferido a través de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del Señor CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1745.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 033819.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RG/mn.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. NOTARIA 36 QUITO - ECUADOR NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

RESOLUCIÓN No.08.Q.IJ. 3246

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización y escritura efectuadas el 29 de julio del 2008, respectivamente, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.08.143 de 8 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 AGO. 2008

DR. MARCELO ICAZA PONCE

PVV/cmf
Tram. 25036

Con esta fecha quede INSCRITA la presente Resolucion, bajo el No. 2760 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 135 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 8 de AGO 2008 del

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO NOTARIA 36 QUITO NOTARÍA TRIGESIMA SEXTA

La Hora

EVISTA

REPUBLICA
SUPERINTENDEN

EXTR

DE LA ESCRITU
REFORMA DE
LOSPROFESION
PERSONAL Y CORP

comunica al público que
RIDAD PERSONAL Y
rmó sus estatutos por e
Notario Vigésimo Cuarto
lo el 23 de Julio de 200
la Superintendencia de
ón No. 08.Q.IJ.003277 d

virtud de la escritura pú
rma el artículo tercero d
ente manera:

RTICULO TERCERO.- OB
tiene por objeto social re
ntarios de vigilancia - segu

ta, 18 de Agosto de 2008

Dr. Eduardo Gu
INTENDENTE JURÍDI

Las locuras ajenas no nos harán jamás ser prudentes.

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LOSPROFESIONALES SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA.

[illegible] comunica al público que LOSPROFESIONALES SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA., [illegible]rmó sus estatutos por escritura pública otorgada ante [N]otario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de [Qui]to el 23 de Julio de 2008. Acto societario aprobado [por] la Superintendencia de Compañías, mediante Reso[luci]ón No. 08.Q.IJ.003277 de 18 de Agosto de 2008.

[En] virtud de la escritura pública referida, la compañía [refor]ma el artículo tercero del Estatuto Social.- de la si[guie]nte manera:

[AR]TÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compa[ñía] tiene por objeto social realizar actividades comple[men]tarias de vigilancia - seguridad...".

[Quit]o, 18 de Agosto de 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

SEGUNDA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE ASFALTO Y COMBUSTIBLES DIASFALTO CIA. LTDA.

En cumplimiento al Artículo Décimo Sexto de la Constitución de Diasfalto Cía. Ltda., convoco a la Junta General Extraordinaria de Socios, que tendrá lugar el día martes 2 de septiembre del 2008, en las oficinas de la compañía, ubicadas en La Pradera N30-250 y Mariano Aguilera, Edificio Santorini Of. 2 A., a las 10h00.

A continuación detallamos el orden del día a tratarse en la reunión:

ORDEN DEL DÍA:

1. Conocer y resolver sobre Resoluciones Aprobadas de la Junta General Extraordinaria del 15 Julio del 2008, sobre el Aumento de Capital Suscrito, reformas del Estatuto social y demás asuntos interrelacionados.

Solicitamos de manera especial la asistencia de todos los socios, en caso de suscitarse algún impedimento, enviar un representante con la respectiva autorización por escrito. Por tratarse de Segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 10mo de los Estatutos de Diasfalto Cía. Ltda. la Junta General Extraordinaria se considerará legalmente constituida con el número de socios que asistan, cualquiera que fuera el capital que representen.

Quito, 22 de agosto del 2008

Atentamente,

Ing. Gonzalo Urcalugui
Gerente General

La bebida apaga la sed, la comida satisface el hambre; pero el oro y la plata no sacian nunca la avaricia.

PLUTARCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMESTIBLES DEL PACIFICO COMESTIPAC S.A.

La compañía COMESTIBLES DEL PACIFICO COMESTIPAC S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Agosto de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003286 de 19 AGO. 2008

1.- COMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 20.000,00 Número de Acciones 20.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: 3.1. La elaboración, fabricación, producción, comercialización, provisión, suministro y distribución de productos alimenticios,materiales de empaque y de consumo masivo en general. 3.2. La prestación de servicios en general relacionados con el área de productos de consumo masivo y de alimentación......

Quito, 19 AGO. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA FIDEICOMISO HIT

Se convoca a los Fideicomitentes Adherentes, tenedores de Certificados de Participación Fiduciaria HIT, a la Asamblea General Extraordinaria del Fideicomiso HIT, que se realizará el día Miércoles 3 de Septiembre del 2008 a las 17h00 en el salón Bolívar del Hotel Sheraton Quito, ubicado en las Avenidas República de El Salvador y Naciones Unidas, esquina, de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar sobre el único punto del orden del día:

Designación de Compañía Fiduciaria sustituta del Fideicomiso HIT

Conforme lo establecido en el Contrato Reformado del Fideicomiso HIT, la Asamblea se instalará con un número de Fideicomitentes Adherentes que representen al menos el 60% del número total de HIT's.

Quito, 24 de agosto del 2008

Ing. Roberto Malo
Presidente de la Junta de Fideicomiso HIT

NOTARIA 36 QUITO - ECUADOR
TRIGÉSIMA SEXTA

Es compulsa de la copia que en 1 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 15 SET. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Ab. Rocío Córdova, el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en diecisiete foja (s) útil (es) y protocolizo los documento (s) que antecede (n)

Quito, a 16 SET. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

Ab. María Augusta Peña Vásquez. MSc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

0038097

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

Ab. María Augusta Egüez Vásquez. Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

SE OTORGÓ ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA NOVENA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS, RELATIVOS AL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA COMPAÑÍA FORNAX GROUP CORP. A FAVOR DEL SR. CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

RAZON: Certifico que al margen de la matriz de Protocolización de documentos relativos al Poder General, otorgado por LA COMPAÑÍA FORNAX GROUP CORP, a favor del Sr. CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA, celebrada en esta Notaria el 29 de Julio del 2008, no se encuentra ninguna razón de que el mismo haya sido revocado.- Quito, 28 de Enero del 2014.

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: - 17 - Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 09 JUN. 2016

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

Se otorgó ante mí Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA,** de la Escritura Pública de DECLARACIÓN JURADA, que otorga: DEXICORP S.A., debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

Factura: 001-002-000036984

20161701036P03132

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701036P03132

ACTO O CONTRATO:	
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE JUNIO DEL 2016, (11:58)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	DEXICORP S.A	REPRESENTANDO A	RUC	1791878280001		APODERADO(A) GENERAL	CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

PÁGINA EN BLANCO

Consecutivo: **136449**

VALE: ¢ 3.000,00
Tres mil colones

REGISTRO NACIONAL
Repúblicas de Costa Rica

SERVICIOS REGISTRALES
CERTIFICACIÓN REGISTRAL

RN-06

Ab. María Augusta Rena Vásquez, Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

Registro Inmobiliario
Propiedad
- ☐ Inmuebles
- ☐ Catastro
- ☐ Documento digitalizado

Finca: Provincia: _____ Matrícula: _____ Derecho: _____
Plano: _____
Documento: Tomo: _____ Asiento: _____

Registro Personas Jurídicas
Mercantil
- ☐ Personería
- ☑ Literalidad
- ☐ Cédula Jurídica
- ☐ Histórico

Cédula Jurídica: 3-101-638887
Poder(citas): _____
Doc. Digitalizado: Tomo: _____ Asiento: _____
Afectación citas): _____

Registro de Bienes Muebles
Vehículos
- ☐ Certificación
- ☐ Depósito de Placa
- ☐ Documento digitalizado
- ☐ gravamen
- ☐ Permiso de Salida

Vehículo: Clase: _____ Código: _____ Placa: _____
Tomo: _____ Asiento: _____
Tomo: _____ Asiento: _____ Sec: _____

Propiedad Industrial
- ☐ Certificación Nacional
- ☐ Certificación Internacional

- ☐ Marca de Fábrica
- ☐ Marca Comercial
- ☐ Marca de Servicios
- ☐ Modelo Industrial
- ☐ Patente de Invención
- ☐ Nombre Comercial
- ☐ Señal de Propaganda
- ☐ Otros

Número de expediente: _____ Número de Registro: _____
Nombre del Titular: _____ Nombre de la Marca: _____

☐ **Marca de Ganado**

☐ Inscripción ☐ Renovación ☐ Traspaso ☐ Inscripción de marca cadoca
Nombre completo: _____
Número de cédula: _____ Número de expediente: _____

☐ **Derecho de Autor**

☐ Obra Literaria ☐ Obra Artística ☐ Contratos relacionados al Derecho de Autor
Número de Registro: _____ Número de cédula: _____

Especifique: _____

5362062

REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: *-*4805895-2014*-*
PERSONA JURIDICA: 3-101-638887

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: INDIAN INVESTIGACIONES Y CONSULTORIA SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2011 ASIENTO: 160479 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 27/06/2011
DOMICILIO: SAN JOSE- SAN JOSE , DISTRITO CATEDRAL, BARRIO GONZALEZ LAHMANN, DE CASA MATUTE GOMEZ, 200 METROS ESTE Y 250 METROS SUR. +
OBJETO/FINES (SINTESIS): COMERCIO, COMPRAR BIENES, HIPOTECARLOS, ENAJENARLOS, ACTIVIDAD MERCANTIL, AGRICOLA, MINERA, INDUSTRIAL, FORESTAL, TURISTICA, RENDIR FIANZAS O GARANTIAS, POSEER O DISPONER BIENES, DERECHOS +
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 08/06/2011 VENCIMIENTO: 08/06/2110

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 27/06/2011 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 100 **MONTO:** 100.00 **TOTAL:** 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

A D M I N I S T R A C I O N

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL SON NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL. +
LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

R E P R E S E N T A C I O N

CORRESPONDE AL PRESIDENTE LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA CONFORME AL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL, QUIEN SIN NECESIDAD DE PRESIVA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PODRA OTORGAR TODA CLASE DE PODERES A MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, ACCIONISTAS O NO U OTRAS PERSONAS, SUSTITUIR SU PODER EN TODO O EN PARTE, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO Y CONSERVAR SIEMPRE SUS FACULTADES ORIGINALES. +

N O M B R A M I E N T O S

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 10/08/2011 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: LESLIE JAVIER KERR SCHULTZ PASAPORTE 1557851
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 29/07/2011 **VENCIMIENTO** 08/06/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 10/08/2011 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: ALEX ALEXANDER KING PASAPORTE 1781206
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 29/07/2011 **VENCIMIENTO** 08/06/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 10/08/2011 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: JOEL ANTONIO WATSON CASTILLO PASAPORTE 1686495
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 29/07/2011 **VENCIMIENTO** 08/06/2110

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 27/06/2011 **CARGO:** FISCAL

5262063

OCUPADO POR: BRENNAN PATRICK ODONNELL CEDULA DE RESIDENCIA 184000553335
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 08/06/2011 **VENCIMIENTO** 08/06/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 10/08/2011 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: JUAN CARLOS MONTES DE OCA VARGAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-0654-0560
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 29/07/2011 **VENCIMIENTO** 08/06/2110
DIRECCION: OFICINA SAN JOSE, SAN RAFAEL DE ESCAZU, OFICENTRO TRILOGIA, OFICINA DOSCIENTOS ONCE.

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

" DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 12 HORAS 6 MINUTOS Y 42 SEGUNDOS, DEL 29 DE ENERO DEL 2014- "

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
VIELKA SOSSA OBANDO

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

REGISTRO NACIONAL

REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0132230

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country – Pays)

Código: GJRE061E476
(Code – Code)

El presente documento público
(This public document – Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Giselle Josefina Del Carmen Rojas Vargas
(Has been signed by – A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Jefe
(Acting in the capacity of – Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of – Est revêtu du sceau de/timbre de)

Certificado
(Certified – Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At – A)

6. El: 03/02/2014
(On – Le)

7. Por: Max Sandoval Arce
(By – Par)

Oficial de Autenticaciones del MREC
Ministry of Foreign Affairs – Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 132925
(Under number – Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal – Stamp)

10. Firma:
(Signature – Signature)

Nombre del titular: INDIAN INVESTIGACIONES Y CONSULTORIA SOCIEDAD ANONIMA
(Name of the holder of document – Nom du titulaire)

Tipo de documento: Certificaciones de Bienes Inmuebles
(Type of document – Type du document)

Número de hojas autenticadas: 4
(Number of pages – Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en / The authenticity of this apostille / legalization may be verified at / L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: http://www.rree.go.cr

REGISTRO NACIONAL

Licenciada Guiselle Rojas Vargas
Coordinadora Sede Regional Sector Oeste
Dirección de Servicios Registrales

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario: Vielka Sossa Obando es auténtica. Se expide la presente a los veintinueve días del mes de Enero de 2014. San José, Costa Rica.

REGISTRO NACIONAL
REGISTRO NACIONAL
SECTOR OESTE REGISTRO NACIONAL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: -3- Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 11 ABR. 2016

NOTARIA 36

Ab. María Augusta Peña Vásquez Mgs.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO